



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11542

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota R-482 L°73 de fecha 03 de octubre de 2023, por el Sr. Juan Enrique Redruello, D.N.I N° 11.771.930, domiciliado en calle Perú N° 74 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Redruello solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio. correspondiente a la cuenta N° 528204201, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Redruello, surge con claridad la actualidad socioeconómica del contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"... Datos del grupo familiar conviviente: El solicitante habita en la Residencia de Adultos Mayores Municipal. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista con el señor Redruello refiere que tiene problemas en su visión, anemia y consumo problemático de alcohol. Las consultas médicas y tratamientos los realiza en el Hospital Urquiza, donde cuenta con su médica de cabecera desde hace años. Es beneficiario de PAMI, por lo cual no tiene una cobertura total de la medicación que requiere. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta el señor Redruello son los provenientes de una jubilación. En la entrevista refiere que el setenta por ciento de su ingreso lo destina a la residencia donde vive desde hace diez años aproximadamente. La solicitud de condonación de deuda de cementerio es para la sepultura de su madre y de un hermano. Apreciación profesional: El solicitante se encuentra en un estado de vulnerabilidad económica."**

Que esta Comisión de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar al contribuyente, Sr. Juan Enrique Redruello, D.N.I. N° 11.771.930, domiciliado en calle Perú N° 74, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio según cuenta N° 528204201. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 3º: El contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducará.

Artículo 4º: Notificar de la presente Sr. Juan Enrique Redruello, D.N.I N° 11.771.930, domiciliado en calle Perú N° 74 de Concepcion del Uruguay mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.542 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno